



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/011/2025-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Información eliminada. Ver fundamento y motivación al final del documento.

Presente

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas con cincuenta y cinco minutos del veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 77, fracción V, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, y conforme a lo mandatado en el proveído emitido el veinticinco de noviembre del año en curso, por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en el expediente al rubro citado, se notifica el contenido del proveído de mérito, en la parte conducente estableció:

VISTO el oficio CJ/119/2025, signado por el encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto², así como el estado procesal que guardan los autos del presente expediente; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³ y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, en una foja con texto por un solo lado, mediante el cual se remite acta de oficialía electoral identificada con el folio AOEPS/079/2025 en cuarenta y tres fojas con texto por un solo lado, copia de credencial de funcionariado y un disco compacto rotulado con el texto "IEEQ/POS/011/2025-P" y "Folio AOEPS/079/2025".

SEGUNDO. Antecedentes.

1. El veintisiete de octubre, se presentó en la Oficialía de Partes del Instituto, escrito de denuncia, al parecer firmado por [REDACTED] el cual fue registrado con folio 1415.

2. En el referido escrito se advierte que se denunciaron los hechos siguientes:

I. *Aunque la elección de dos mil veintisiete todavía está lejos, ya traen armado el "perfil" del* [REDACTED] *según refieren varias notas y encuestas que lo pintan arriba desde ahora, por ejemplo:*

a) *Rotativo publicó* [REDACTED] *con 41.2% en un sondeo de SRC, meses antes de cualquier proceso interno.*

b) *Político MX (Polis) difundió que, según Campaigns & Elections, rumbo a dos mil veintisiete, o sea, lo andan candidateando desde ya.*

¹ En adelante Instituto.

² En adelante Dirección Ejecutiva.

³ En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/011/2025-P.

c) El medio *Voz Imparcial* remató diciendo que en el PAN la cosa "se redujo a dos" y uno de ellos [REDACTED] como si ya estuviera en final de foto.

II. Aunque falta rato para los comicios, la exposición mediática lo viene perfilando; y con ese ambiente, cada PUBLICACIÓN "OFICIALISTA" que sube a sus redes no es inocente ni neutra, sino que suma a su posicionamiento personal.

III. A [REDACTED] siempre le ha encantado el show y la publicidad en redes sociales. No se conforma con gobernar: tiene su perfil de Facebook verificado donde se dedica a disfrazar comerciales personales como si se tratara de información pública, haciéndose ver como el [REDACTED] proyectando una imagen de héroe de acción en lugar de la de un servidor público institucional.

IV. Todo gira alrededor de su imagen, de su persona, no de la Institución. Con ello, más que rendir cuentas, lo que hace es alimentar su figura política y mantener vivo su nombre, su cara y su estilo, usando recursos del municipio para proyectarse como si ya estuviera en campaña, pues usa su perfil de Facebook para presumir actos de gobierno como si fueran logros personales. Como enseñada se describe:

a) El dos de septiembre de dos mil veinticinco, [REDACTED] difundió un video en su perfil oficial de Facebook en el que aparece encabezando y atribuyéndose la "donación de diez vehículos" [REDACTED] En la publicación se observa la entrega de camionetas y motocicletas a la corporación de Seguridad Pública de dicho municipio, acompañada de frases como: "Reforzamos la seguridad metropolitana con la donación de diez vehículos ... " y [REDACTED] avanzamos juntos para dar más tranquilidad y protección a las familias".

Más aún, durante el evento grabado y difundido por el propio denunciado, [REDACTED] [REDACTED] le expresó de manera textual: 'quiero agradecer públicamente a ti y a todo tu equipo de trabajo por esta donación'. Este reconocimiento no se dirige al Municipio de Querétaro como Institución, sino directamente [REDACTED] en lo personal, reforzando con ello la indebida promoción personalizada de su figura y la apropiación personal de recursos públicos.

b) El veinte de septiembre, [REDACTED] volvió a usar su Facebook para anunciar otra "donación de vehículos" [REDACTED] En el texto presume: "En Querétaro tenemos claro que la seguridad y la calidad de vida se cuidan mejor trabajando en equipo. Hoy anunciamos la donación de vehículos al [REDACTED]"; remata con los mismos eslóganes [REDACTED] calcados de su propaganda personal. En la publicación no hay referencia a programa público, convenio intermunicipal, reglas de operación ni acuerdo de Cabildo que autorice esa disposición de bienes del [REDACTED]

c) El ocho de septiembre, [REDACTED] difundió en su cuenta oficial de Facebook una publicación en la que hace referencia a la "donación de vehículos" al municipio de [REDACTED] [REDACTED] evento en el cual aparece acompañado de la presidenta municipal [REDACTED] En dicha publicación, se utilizan expresiones como "si hacemos equipo y sumamos esfuerzos, los beneficios para las familias son mucho mayores", "realizamos una donación de vehículos para reforzar la seguridad, fortalecer los servicios y mejorar la calidad de vida de la gente", y "cuando los municipios trabajamos unidos, gana la gente y gana Querétaro". Todo ello acompañado de los hashtags [REDACTED]

Estas tres publicaciones muestran un patrón reiterado y doloso: actos de gobierno disfrazados de "donaciones" que en realidad constituyen claros actos anticipados de campaña, pues son aprovechados por el denunciado para promoverse políticamente y lucrar con los recursos públicos, en abierto desprecio a la legalidad y a la equidad en la contienda.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/011/2025-P.

d) En una publicación del dos de septiembre el denunciado, quien rápidamente cambió de vestuario y se constituyó en una colonia del [REDACTED] [REDACTED] que a hacer entrega personal de diversos cheques que, al parecer, como parte de un programa de la Secretaría de [REDACTED] [REDACTED] se entregaron a diversas familias afectadas por las fuertes lluvias que han impactado la capital queretana. Lo anterior, así se sostiene pues, incluso, en una de las imágenes que se aprecian en el video, aparece una calcomanía de dicha dependencia.

El propio texto que acompaña al video refiere: "Hoy seguimos cumpliendo con las familias ... Entregamos cheques de apoyo económico ... ". Asimismo, en las imágenes capturadas del video se observa al denunciado pronunciando frases como "Ya le traigo su cheque", lo que convierte un acto institucional en un supuesto favor personal atribuido directamente a su persona.

La escenografía de la entrega es importante: se ve al denunciado entregando en mano un cheque a una persona adulta mayor, sentado frente a ella, en una interacción diseñada para proyectarlo como un benefactor directo. Esta forma de presentación no es casual ni neutral, sino que busca generar la percepción de que es él quien otorga el apoyo.

En el propio material, puede identificarse una calcomanía de la [REDACTED] Información eliminada. Ver fundamento y motivación al final de la sección. del Estado de Querétaro, misma que al parecer, [REDACTED] Información eliminada. Ver fundamento y motivación al final de la sección. a pegando puerta en puerta sin ser la autoridad para repartir esos premios. La publicación cierra con la frase: "En Querétaro nadie está solo, en equipo salimos adelante", acompañada del hashtag recurrente [REDACTED] Información eliminada. Ver fundamento y motivación al final de la sección. que el edil utiliza como marca personal en toda su propaganda digital.

El hecho de que sea el propio [REDACTED] quien, al entregar un cheque, se refiera a un beneficiario con frases como "Don Felipe aquí ya tengo su chequicito", muestra con claridad que no se trata de un acto institucional sino de un montaje personalizado, en el que [REDACTED] busca quedarse como beneficiario y responsable único de los apoyos.

f) El cinco de septiembre, el denunciado utilizó nuevamente su perfil de Facebook para difundir un video con motivo del 52 aniversario del [información eliminada](#). Ver fundamento y motivación al final del documento.

eliminada. Ver fundamento al cual asistió como invitado y orador. En la publicación, el propio edil escribe: "Reconozco y agradezco a las mujeres y hombres que todos los días, con su entrega y compromiso, hacen posible que vivamos en una ciudad limpia, ordenada y de calidad.

g) En la misma fecha el denunciado difundió en su perfil verificado de Facebook un video con motivo del 52 Información eliminada. Ver fundamento y motivación al final del documento En la publicación, el escribe: "Reconozco y agradezco a las mujeres y hombres que todos los días, con su entrega y compromiso, hacen posible que vivamos en una ciudad limpia, ordenada y de calidad. Ellos son el rostro del municipio y nuestra mejor carta de presentación. Reitero mi compromiso de seguir apoyándolos para construir en equipo un Información eliminada. Ver fundamento y motivación al final

En el desarrollo del evento, y frente a los trabajadores sindicalizados, el denunciado emitió frases como: "cuenten conmigo para lo que se ocupe" y "lo que se ocupe, aquí estamos". En dicha publicación el denunciado incluyó los hashtags [REDACTED] y [REDACTED], los cuales constituyen auténticos lemas de posicionamiento político.



h) El seis de septiembre, el denunciado en su perfil de Facebook publicó un video y un texto en el que, aprovechando la apertura de la Presa Zimapán y el consecuente desabasto de agua en más de 260 colonias de Querétaro, se presentó como el protagonista de la solución al problema. El propio texto de la publicación refiere que él personalmente estará entregando apoyos para enfrentar la contingencia, colocándose como gestor directo y no como representante institucional del municipio. En el material difundido se le observa portando una camiseta con la leyenda Información eliminada. Ver fundamento marca personal con la que pretende proyectarse más allá de su cargo. Durante el recorrido, el denunciado repite frases como "vamos a empezar a entregar bidones nosotros" y "lo que ocupe ahí estamos", con lo que se atribuye directamente la atención al desabasto.

i) El ocho de septiembre, el denunciado acudió a un evento conmemorativo del 28 aniversario Información eliminada. Ver fundamento organización de comerciantes de mercados y tianguis de la ciudad. Durante dicha conmemoración, realizó actos de propaganda personalizada y promoción indebida de su imagen, utilizando un evento gremial como plataforma política. En la publicación que él mismo difundió en su página oficial de Facebook se presentó como aliado directo de los comerciantes, felicitándolos y comprometiéndose a seguir respaldándolos en orden, seguridad y mejores espacios, además de utilizar el hashtag político Información eliminada. Ver fundamento y motivación que constituye un eslogan de carácter electoral. Asimismo, se registran expresiones de los asistentes como Información eliminada. Ver fundamento y motivación al final del documento que, lejos de ser espontáneas, forman parte de la estrategia de propaganda política personalizada del denunciado.

j) El nueve de septiembre el denunciado publicó en su perfil oficial de Facebook un video en el que se le observa cargando y entregando personalmente bidones de agua a los ciudadanos, bajo el pretexto de la contingencia generada por la apertura de la presa Zimapán. En dichas publicaciones aparece incluso personal de su equipo portando chalecos con la leyenda Información eliminada. Ver fundamento lo que evidencia el uso de recursos públicos para fines de propaganda personalizada. Información eliminada. Ver fundamento y motivación al final del documento La publicación cierra con el hashtag Información eliminada. Ver fundamento y motivación al final del documento

k) El once de septiembre el denunciado volvió a usar su perfil verificado de Facebook para promocionarse en plena contingencia por el desfogue de la Presa Zimapán. El texto de la publicación dice: "Hoy estamos en el día 6 de la contingencia ... En el municipio seguimos apoyando casa por casa con bidones y gestionando pipas para que las familias puedan enfrentar estos días ... Lo más importante ahora es ahorrar y usar el agua con responsabilidad." Remata con el eslogan Información eliminada. Ver fundamento y motivación al final del documento

l) En la misma fecha, Información eliminada. Ver fundamento subió otras dos publicaciones en su perfil de Facebook donde vuelve a PARARSE EL CUELLO en colonias -ahora en Desarrollo San Pablo- con pipas y bidones a cuadro. En el texto presume: "Estamos recorriendo las colonias para asegurar que ninguna familia se quede sin agua. Venimos a Desarrollo S. P. con pipas y bidones, entregando agua casa por casa ... Aquí nadie se queda solo, se quedan contigo y con orden", y remata, otra vez, con su eslogan Información eliminada. Ver fundamento y motivación al final del documento

m) El veintisiete de septiembre Información eliminada. Ver fundamento publicó en su Facebook un video donde "EL ANGELITO" presume: "Hoy entregamos cerca de 600 calentadores solares en Cerro Colorado", con el típico rollo de "emparejar la cancha" y "apoyar la economía de las familias", y remata con sus sellos propagandísticos Información eliminada. Ver fundamento y motivación al final del documento

n) Además, HACE UN CONSTANTE OFRECIMIENTO DE DÁDIVAS A TÍTULO PERSONAL: los cheques son entregados en mano como si fueran apoyos suyos, los vehículos aparecen como una donación de su parte y los bidones se presentan como favores directos del alcalde.

o) Las expresiones de las publicaciones, sumadas al montaje escenográfico en que se le muestra en el centro de la entrega también distorsionan la naturaleza institucional de los apoyos públicos, convirtiéndolos en dádivas clientelares.



p) Los hechos narrados prueban el uso indebido de recursos públicos: bienes patrimoniales (vehículos, cheques, bidones), logística institucional (pipas, personal uniformado, recintos municipales) y recursos de comunicación social son desviados de su fin informativo para colocarse al servicio de la autopromoción del denunciado y del Partido Acción Nacional. A ello se suma el uso de frases y hashtags propagandísticos, la presencia de símbolos institucionales en actos personalizados, así como la reiteración del mismo esquema en distintas fechas, colonias y municipios, lo cual acredita que no se trata de hechos aislados sino de una estrategia permanente y deliberada de posicionamiento político-electoral anticipado.

3. Mediante proveído emitido el treinta de octubre, entre otros puntos, se ordenó el registro del expediente como procedimiento ordinario sancionador con clave de identificación IEEQ/POS/011/2025-P y se previno a [REDACTED] a efecto que en el plazo proporcionado aclarara la denuncia en los términos precisados en el mismo.

4. El proveído de mérito fue notificado en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro el cuatro de noviembre en el domicilio señalado para tales efectos.

5. El once de noviembre, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto, escrito signado por la persona señalada en el escrito de denuncia como autorizada para oír y recibir notificaciones, quien señaló entre otras cuestiones, desconocer a [REDACTED] solicitando se revocara su autorización, así como el domicilio, pues señaló haber sido autorizada de manera indebida.

6. Ante tal circunstancia, el trece de noviembre, se emitió proveído por el cual se tuvo por revocado el domicilio y a la persona autorizada para oír y recibir notificaciones en términos del escrito que fue presentado.

Asimismo, a efecto de no deparar perjuicio y garantizar el derecho de audiencia y debido proceso de la persona denunciante, se le previno a efecto de que en el plazo establecido se presentara de manera personal en las Instalaciones del Instituto a efecto de llevar a cabo la ratificación de la firma del escrito de denuncia. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, de no presentarse a ratificar la firma, se tendría por no ratificado el escrito y en consecuencia, por no presentada la denuncia.

Además, se le requirió para que aclarara la denuncia en los términos precisados en el proveído, bajo el apercibimiento de que, en caso de ser omiso en cumplir la prevención, se continuaría con el procedimiento en contra de [REDACTED] únicamente por actos constitutivos de promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, tal como lo refirió en el escrito de denuncia.

7. El proveído citado, se notificó de manera personal a [REDACTED] en el domicilio que se observa de la copia de la credencial para votar que se adjuntó al escrito de denuncia, como se advierte de la constancia de notificación que obra agregada en autos.

TERCERO. Por no presentada la denuncia. Con fundamento en el artículo 227, fracciones I, inciso b) y II, Inciso b) de la Ley Electoral y toda vez que de autos del expediente en que se actúa se advierte que la persona requerida fue omisa en presentarse a ratificar la firma que se advierte en el escrito de mérito, se hace efectivo



EXPEDIENTE: IEEQ/POS/011/2025-P.

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

El apercibimiento decretado en el proveído de trece de noviembre y se tiene por no presentada la denuncia interpuesta. Además, al no haberse señalado domicilio para oír y recibir notificaciones⁴, se ordena realizar las mismas en los estrados del Instituto.

CUARTO. Registro de no presentación e informe. Con fundamento en el último párrafo de los artículos 63 fracciones I y XXXI, así como 228 de la Ley Electoral, regístrese la no presentación de la denuncia en el Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto. Asimismo, infórmese mediante oficio el presente proveído al Consejo General del Instituto, así como al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Documento que se adjunta a la presente notificación, el cual consta de seis fojas con texto por un solo lado y se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

Mtra. Noemí Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS**

NSC/MECC/MCRC

***DATO ELIMINADO:** Con fundamento en los artículos 109, 110, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

⁴ Toda vez que el señalado en el escrito de denuncia quedó sin efectos en términos del proveído de trece de noviembre.